

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO,
TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 144/2024 de 15 de abril. Aprobar la corrección de errores en el anexo de la Orden Foral 106/2024, de 19 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para hacer frente a los gastos de actividad en entidades sin ánimo de lucro del sector turístico alavés

Mediante Orden Foral 106/2024, de 19 de marzo se aprobó la convocatoria de ayudas para hacer frente a los gastos de actividad en entidades sin ánimo de lucro del sector turístico alavés.

Una vez publicada se ha detectado un error en el link, recogido en el primer párrafo del artículo 8.1 de la convocatoria.

En consecuencia, se considera necesario modificar la convocatoria para que en la misma figure el link correcto al trámite específico para la presentación de solicitudes de forma electrónica.

Vistos los informes preceptivos,

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado 8.1 del artículo 8 del anexo de la Orden Foral 106/2024, de 19 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para hacer frente a los gastos de actividad en entidades sin ánimo de lucro del sector turístico alavés que se detallan en el anexo a la presente orden foral y que queda redactado como se especifica en el mismo.

Segundo.- La presente orden foral se publicará en el BOTHA y producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 15 de abril de 2024

La Diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo
JUAN FELIPE GARCÍA MIRAVALLES

ANEXO

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS APARTADOS DEL ANEXO A LA ORDEN FORAL 106/2024

Apartado 8.1 del Artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

8.1. La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica en el trámite específico (<https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-actividades-promocion-turistica>) accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKO en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por un representante del solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.